

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno.

Rad. 2020 59

Como la anterior liquidación de crédito no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el juzgado le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR  
Juez